RESOLUCIÓN Nº 246/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 27 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La presentación UOC N°389/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la Resolución de aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", y solicita la autorización para realizar el llamado a contratación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 8759/2023 que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 246/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido un dictamen de fecha 27 de septiembre del 2023, para la realización de una CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, AMPARADA EN LA URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", establece: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y Servicios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2114 de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, a Secretaría General, en la cual solicita resolución de aprobación de PBC y autorización de inicio del proceso de llamado.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 246/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN", CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SND Y EL CAN"** de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA SND Y EL CAN"**, facultándola a comunicar a la DNCP la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES